



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4.502 / 2010.-

ZAPALLAR, 31 de Diciembre del 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Alberto Enrique Areco Varela, de fecha 31 de Diciembre de 2010

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **ALBERTO ENRIQUE ARECO VARELA**, chileno. Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en calle _____ para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"ENCARGADO DE DIGITALIZAR LOS REGISTROS DEL JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE ZAPALLAR"**.
- 2° El presente contrato regirá desde el día **1 de Enero del 2011** y hasta el **30 de Junio del año 2011**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 347.333.-** (Trescientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.002.003**, denominada **"Otros Servicios Comunitarios"**.



NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2011 / Personal a Honorarios / D.A. N° 4502.2010, Alberto Areco Varela.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- UNIDAD DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.